



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **SERVICIO DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE GUÍAS DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL**

1. **Proyecto:** “Proyecto para la Consolidación de la Gestión Tributaria y Aduanera”
2. **Contrato de Préstamo:** N° 3214/OC-PE
3. **Unidad Ejecutora:** Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP)
4. **Coordinación Técnica:** Dirección General de Políticas de Ingresos Públicos (DGPIP)
5. **Componente:** Componente 2 - Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con Énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal.
6. **Actividad 2.1.4:** Servicio de consultor individual para la actualización y elaboración de guías de los procesos de gestión de cuenta del impuesto predial.
7. **Componente Invierte** Producto 1. Procesos Optimizados y Adecuada Organización - DGPIP.
8. **Monto Estimado:** S/ 72,000.00 (Setenta y dos mil con 00/100 Soles).
9. **Duración del Servicio:** Hasta 180 días calendario
10. **Tipo de Proceso:** Consultoría individual
11. **Responsable de la Supervisión:** La DGPIP, a través de la Dirección de Tributación Subnacional, la cual desempeñará la función de contraparte técnica.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

**I. DENOMINACIÓN**

Contratación del servicio de consultoría para la actualización y elaboración de guías de los procesos de gestión de cuenta del impuesto predial.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con un consultor para la actualización y elaboración de guías de los procesos de Gestión de Cuenta del Impuesto Predial, que permita promover la mejora en la gestión de las municipalidades como parte de brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales, a fin de mejorar la recaudación de sus ingresos tributarios.

**III. ANTECEDENTES**

El Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a financiar parcialmente la implementación del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal”. El organismo ejecutor del Proyecto es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF), actualmente OGIP, en coordinación técnica con la DGPIP.

El objetivo central del proyecto es mejorar la gestión de política de ingresos públicos con énfasis en la recaudación tributaria municipal, el cual busca contribuir a una eficiente y eficaz recaudación de los tributos a nivel nacional, brindando mejores políticas y un acompañamiento de las políticas mencionadas a los gobiernos sub-nacionales. En ese sentido, considerando que el Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal”, fue declarado viable el 20.03.2014, inició su ejecución con la elaboración del respectivo Documento Equivalente.

Cabe indicar que la DGPIP es el órgano de línea del MEF encargado de evaluar, formular y proponer la política tributaria para simplificar, reestructurar y optimizar el sistema tributario y mejorar la recaudación de los diferentes niveles de gobierno; así como la política de ingresos públicos no tributarios provenientes de la explotación de recursos naturales y de impuestos destinados a los gobiernos regionales y locales. Asimismo, evalúa las cargas o prestaciones que establezca el Estado en el sector privado, cuyo efecto económico sea análogo o similar al causado por los tributos.

Dentro del Componente 1 “Procesos Optimizados y Adecuada Organización-DGPIP” del Proyecto MEF, se encuentra considerado la contratación de consultores Individuales para la actualización y elaboración de guías de los procesos de Gestión de Cuenta del Impuesto Predial, que permita promover la mejora en la gestión de las municipalidades como parte de brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales, a fin de mejorar la recaudación de sus ingresos tributarios.

En este contexto y como parte del citado proyecto, se requiere contratar el servicio de consultoría para la actualización y elaboración de guías de los procesos de gestión de cuenta del impuesto predial.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

**IV. OBJETIVOS**

Contratar los servicios de un consultor individual para la actualización y elaboración de guías en materia tributaria relacionadas a los procesos de gestión de cuenta del impuesto predial para la DGPIP - MEF.

**V. JUSTIFICACIÓN**

Como parte del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal(PI) la DGPIP entre sus actividades para la mejora de la recaudación tributaria municipal requiere la elaboración y actualización de guías de los procesos: Registro y Determinación de la Deuda, Gestión de cuenta, Procedimiento contencioso y no contencioso, Orientación y atención, Tesorería y pago y Notificaciones.

**VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Sin ser limitativas, las actividades a desarrollar referidas a los productos a entregar son las siguientes:

- a) Presentación del Plan de trabajo: Conteniendo cronograma de las actividades semanales a desarrollar, el cual incluirá la metodología de trabajo y el cronograma con las actividades respectivas a desarrollar. El cronograma deberá elaborarse en MS Project u otro programa alternativo de planificación de proyectos, considerando el nombre de cada actividad, fechas de inicio y fin, duración, actividades predecesoras, involucrados, área responsable y recursos asignados. El desarrollo del citado Plan será coordinado con la DGPIP, a través de la Dirección de Tributación Subnacional.
- b) Actualizar la guía de registro y determinación de deuda del impuesto predial
- c) Actualizar la guía de gestión de cuenta del impuesto predial
- d) Elaborar la guía de orientación y atención
- e) Elaborar la guía de tesorería y pago
- f) Elaborar la guía de procedimiento contenciosos y no contenciosos.
- g) Elaborar la guía de notificaciones.
- h) Capacitar al personal de la DGPIP en materia relacionada a sus funciones.
- i) Reportar al Coordinador del Proyecto y Coordinador Administrativo (según corresponda) las actividades realizadas, cada vez que son solicitadas.
- j) Mesa de trabajo de revisión de borradores y versiones finales.
- k) Elaborar y entregar un Informe final conteniendo de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en todos los productos del servicio prestado, incluyendo la actualización y elaboración de seis guías en materia tributaria sobre procesos de gestión de cuenta del impuesto predial. Además, contendrá el Resumen Ejecutivo correspondiente, así como las recomendaciones.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

**VII. ENTREGABLES**

El consultor deberá entregar los productos completos y anexos, de corresponder, de acuerdo con lo siguiente:

**Cuadro N° 01: Productos/Entregables**

<b>Productos</b>	<b>Descripción</b>
<b>Entregable 1: Plan de Trabajo</b>	El cual contendrá los puntos a) y según corresponda la actividad j) del ítem <b>VII Actividades a Desarrollar</b> .
<b>Entregable 2</b>	El cual contendrá los puntos b) hasta c) y h) y según corresponda la actividad i) hasta j) del ítem <b>VII Actividades a Desarrollar</b> .  El contenido mínimo comprende lo siguiente:  a) Introducción b) Objetivo c) Actividades a desarrollar d) Riesgos y Limitaciones e) Conclusiones f) Recomendaciones g) Anexos
<b>Entregable 3</b>	El cual contendrá los puntos b) hasta c) y h) y según corresponda la actividad j) del ítem <b>VII Actividades a Desarrollar</b> .  El contenido mínimo comprende lo siguiente:  a) Introducción b) Objetivo c) Actividades a desarrollar d) Riesgos y Limitaciones e) Conclusiones f) Recomendaciones g) Anexos
<b>Entregable 4</b>	El cual contendrá los puntos d) hasta h) y según corresponda la actividad j) del ítem <b>VII Actividades a Desarrollar</b> .  El contenido mínimo comprende lo siguiente:  a) Introducción b) Objetivo c) Actividades a desarrollar d) Riesgos y Limitaciones e) Conclusiones f) Recomendaciones



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

<b>Productos</b>	<b>Descripción</b>
	g) Anexos
<b>Entregable 5</b>	<p>El cual contendrá los puntos d) hasta h) y según corresponda la actividad j) del ítem <b>VII Actividades a Desarrollar</b>.</p> <p>El contenido mínimo comprende lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Introducción</li><li>b) Objetivo</li><li>c) Actividades a desarrollar</li><li>d) Riesgos y Limitaciones</li><li>e) Conclusiones</li><li>f) Recomendaciones</li><li>g) Anexos</li></ul>
<b>Entregable 6</b>	<p>El cual contendrá los puntos d) hasta h) y según corresponda la actividad j) del ítem <b>VII Actividades a Desarrollar</b>.</p> <p>El contenido mínimo comprende lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Introducción</li><li>b) Objetivo</li><li>c) Actividades a desarrollar</li><li>d) Riesgos y Limitaciones</li><li>e) Conclusiones</li><li>f) Recomendaciones</li><li>g) Anexos</li></ul>
<b>Entregable 7</b>	<p>El cual contendrá los puntos d) hasta h) y según corresponda la actividad j) del ítem <b>VII Actividades a Desarrollar</b>.</p> <p>Informe final conteniendo de forma ordenada y secuencial, lo desarrollado en todos los productos del servicio. Además, contendrá el Resumen Ejecutivo correspondiente, así como las conclusiones y recomendaciones. El contenido mínimo comprende lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Introducción</li><li>b) Objetivo</li><li>c) Actividades a desarrollar</li><li>d) Riesgos y Limitaciones</li><li>e) Conclusiones</li><li>f) Recomendaciones</li><li>g) Anexos</li></ul>

Nota: En el caso del último entregable que corresponda presentar al consultor, se incluirá además el Informe Final con toda la información desarrollada en los entregables anteriores de la consultoría.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

**VIII. PLAZO**

El plazo máximo para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos requeridos es hasta ciento ochenta (180) días calendarios, los cuales se entregarán en el plazo establecido en el Cuadro N° 02, contabilizados a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato, o de la fecha que éste indique. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato a ser suscrito establecerá que la fecha de prestación del servicio de consultoría, no debe exceder del 31 de agosto del 2022 (fecha de culminación del financiamiento a través del Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE), con posibilidad de ser renovado según la disponibilidad de los recursos.

**Cuadro N° 02: Plazo**

<b>Productos</b>	<b>Plazo</b>
<b>Entregable 1.</b>	Hasta los diez (10) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio.
<b>Entregable 2.</b>	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio
<b>Entregable 3.</b>	Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio.
<b>Entregable 4.</b>	Hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio.
<b>Entregable 5.</b>	Hasta los ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio.
<b>Entregable 6.</b>	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio.
<b>Entregable 7.</b>	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio.

La entrega de los productos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El consultor deberá entregar a la Dirección General de la DGPIP, el producto a través de la ventanilla electrónica del MEF<sup>1</sup>, en el horario de recepción de documentos (lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.) en archivo con los documentos visados y firmados en formatos editables (Word, Excel, PowerPoint etc., incluyendo la documentación anexa,) y en PDF, según los plazos establecidos en el Cuadro N° 02.

<sup>1</sup>Dado el periodo de emergencia sanitaria, según RSG N°020-2020-EF/13 “Los productos serán presentados de manera virtual en la Ventanilla Electrónica del MEF, en el siguiente link: <https://bit.ly/ventanillamef>. La Directiva N° 003-2021-EF/45.01 “Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas”, establece las disposiciones para su correspondiente uso.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

2. En un plazo no mayor de diez (10) días calendario, la DGPIP a través de la Dirección de Tributación Subnacional, realizará la evaluación, y de haber alguna observación al producto, será comunicado por la DGPIP a El consultor vía correo electrónico, de no existir observaciones emitirá el informe de conformidad correspondiente
3. Si el producto es observado, El consultor deberá levantar las observaciones en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de recibida la observación de la DGPIP, y remitir el producto subsanado, vía correo electrónico a la Ventanilla electrónica del MEF.
4. Los puntos 2 y 3 se realizarán en una (01) iteración. Culminada la iteración y si El consultor no subsana las observaciones el producto será considerado como no presentado para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo a lo establecido en el contrato. La penalidad se aplicará desde la fecha en que El consultor debió presentar el producto con las observaciones levantadas como resultado de la respectiva iteración. Igualmente, para el caso de incumplimiento en la presentación de un producto, la penalidad se aplicará desde la fecha en que El consultor debió presentar el mismo
5. Una vez que el producto esté conforme, lo cual será comunicado por la DGPIP mediante correo electrónico, El consultor deberá entregar el producto a la DGPIP, través de Ventanilla Electrónica del MEF, en archivo con los documentos firmados y visados en formatos editables (Word, Excel, PowerPoint) y en PDF.
6. Si el día de entrega del producto coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad.
7. En el caso de que El consultor no subsane la totalidad de las observaciones en los plazos establecidos, la DGPIP, podrá gestionar ante la OGIP las acciones administrativas que correspondan.

## **IX. PENALIDAD**

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso de incumplimiento y/o retraso injustificado de El consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, que incluyen la iteración, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria es =  $0.10 \times \text{monto de pago parcial} / (F \times \text{Plazo de entrega del producto para el cumplimiento de las obligaciones})$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, y consultorías:  $F = 0.40$ .

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

El monto y el plazo se refieren a la prestación que debió ejecutarse o entregarse y que fue materia de retraso.

La penalidad será deducida del monto que corresponda pagar a El consultor, según la forma de pago establecida.

Si la penalidad alcanza el valor del diez por ciento (10%) del monto contractual, la OGIP procederá a resolver el Contrato de acuerdo con los mecanismos de resolución que se pacten en el contrato.

**X. PERFIL**

El consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**Cuadro N° 03: Perfil**

<b>Consultor</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Experiencia Laboral General</b>	<b>Experiencia Laboral Específica</b>
Consultor individual	Título Universitario Administración, Derecho Economía o carreras afines  Estudios de especialización o post grado, en disciplinas relevantes al objeto y alcance del contrato gestión de proyectos, gestión de riesgos o gestión en administración tributaria.	Experiencia general laboral mínima de seis (6) años prestando servicios en entidades Públicas y/o Privadas	Experiencia cinco (05) años, mínimo como especialista en temas de administración tributaria y/o gestión municipal y/o gestión pública.

El consultor deberá acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia laboral establecidos en estos Términos de Referencia.

**XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La coordinación y la supervisión técnica de los alcances técnicos del servicio estará a cargo de la DGPIP, a través de la Dirección de Tributación Subnacional, quien desempeñará la función de contraparte técnica de la DGPIP.

La coordinación general, control y seguimiento de la ejecución del servicio estará a cargo de la DGPIP, a través de la Dirección de Tributación Subnacional.

En tanto, la OGIP debe velar por el cumplimiento de los aspectos formales y administrativos, vinculados a la utilización de los recursos necesarios para proceder a efectuar los pagos acordados.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

**XII. COSTO Y FORMA DE PAGO**

El costo total estimado para el servicio a suma global es de S/ 72,000.00 (Setenta y dos mil con 00/100 Soles), que incluye los honorarios y los gastos operativos necesarios para el desarrollo del servicio, así como todas las retenciones e impuestos de ley.

**Cuadro N° 05: Costos estimados**

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Tiempo-días	Contraprestación /Monto (mensual)	Parcial S/
1	Consultor	Unidad	1	180	12,000	72,000
					<b>Costo total</b>	<b>72,000</b>

El pago por el servicio ejecutado se realizará considerando lo siguiente:

**Cuadro N° 06: Fecha Límite de presentación del producto y porcentaje de pago**

N° Entregable	Pagos	Monto de pago (S/)
01	Hasta los diez (10) días calendario contabilizados a partir del inicio del plazo del servicio	-
02	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del inicio del plazo del servicio	12,000
03	Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del inicio del plazo del servicio.	12,000
04	Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del inicio del plazo del servicio.	12,000
05	Hasta ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del inicio del plazo del servicio	12,000
06	Hasta ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del inicio del plazo del servicio	12,000
07	Hasta ciento ochenta (180) días calendario contabilizados a partir del inicio del plazo del servicio	12,000
Total		72,000

La aprobación y/o conformidad de los entregables estará a cargo de la Dirección de Tributación Subnacional, en calidad de contraparte técnica de la DGPIP, a fin de garantizar la calidad y entrega de los productos en los plazos establecidos.

**XIII. LUGAR DE LOS SERVICIOS**

El servicio será realizado en la ciudad de Lima Metropolitana, en las instalaciones que crea conveniente el MEF ubicado en el cercado de Lima, que será comunicado a El consultor. Los pagos incluyen todos los gastos del personal de apoyo (incluyendo entrevistas en caso) que sean necesarios, para el desarrollo del servicio en todas sus actividades, y cualquier otro concepto relacionado con la ejecución de la misma, especificado o no en el presente Término de Referencia.